FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Bogotá D.C Mayo 2018

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA -CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES (KIOSCOS) PARA EL CENTRO DE EDUCACION MILITAR CEMIL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN".

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR
 2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.
 2.2.1 ASPECTOS GENERALES
 2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA
 2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. ANÁLISIS TÉCNICO
 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
 3.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
 4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.
 4.1.1 PRECIO HISTÓRICO
 4.1.2 PRECIOS DE MERCADO.
 4.1.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES
 4.1.2.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:
 4.2 ANALISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTORICOS
 4.3 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA
 4.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.
 5.1 NORMAS APLICABLES
 5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

6. ANÁLISIS TÉCNICO
 6.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
 6.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES
 6.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

6.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:
6.4 GARANTÍA TÉCNICA
6.4.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
6.5. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS
6.6. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN
6.7 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
6.7.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.7.2 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF
6.8. INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)
7. ANÁLISIS DEL RIESGO:
7.1 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
7.2 RIESGOS REGULATORIOS
7.3 RIESGOS OPERACIONALES:
7.4 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
7.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA
7.6 RIESGOS TÉCNICOS

8. CONDICIONES DEL CONTRATO
8.1 OBJETO DEL CONTRATO
8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN
8.3 VALOR
8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
8.6 MONEDA DEL CONTRATO
8.7 GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:
8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

11. RELACIÓN DE ANEXOS

CENAC USAQUEN

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Se revisaron los antecedentes de la vigencia 2017, encontrándose que la entidad adquirió elementos similares, sin embargo las especificaciones técnicas de los mismos no coinciden con las relacionadas en la necesidad objeto del presente proceso. Los mismos se relacionan a continuación:

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD					
No. CONTRATO	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	**CONTRATISTA**	**OBJETO DELCONTRATO**	**VALOR**	**FECHA**
No 838-CENAC USAQUEN - 2017	MINIMA CUANTIA	DEKOESPACIOS SAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA– CEDOC Y LA ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS – EAS, UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	$18.337.900,00	31/10/2017

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, pero diferentes elementos, se mencionan entre otros los siguientes:

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES							
PROCESO	**ENTIDAD**	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**FECHA DE CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCION**	**CONTRATISTA**
MC 002 DE 2017	CESAR - PERSONERÍA MUNICIPAL DE BECERRIL	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE ENSERES Y MUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BECERRIL CESAR	$15.000.000,00	28/11/2017	4 DIAS	JHON ALEXANDER VALLE FUENTES
059 - 2017	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL BANCO DE PROYECTOS ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO TOLIMA	$18.746.784,00	20/12/2017	10 DIAS	INNOVA INGENIERIA INTEGRAL SAS
032-ARC-CBACAIM1-2017	ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1	$70,126,700.00	16/03/2017	05 MESES	BUSINESS CENTER WAL S.A.S.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Educación Militar con el ánimo de garantizar el desarrollo de la misión institucional de la unidad para el año 2018, es necesario contar con bienes y servicios que apoyen el desarrollo de las diferentes actividades laborales e institucionales, para lo cual se establecen los elementos y servicios que son básicos para el desarrollo de las mismas. Se relaciona con el ánimo que la Central Administrativa y Contable Usaquén, realice los trámites y proceso necesarios para la consolidación, contratación, adquisición y suministro de los mismos durante la vigencia del año 2018, de acuerdo a las políticas establecidas para la respectiva ejecución.

El Centro de Educación Militar en compromiso de ofrecer una educación con calidad y eficiencia, considera indispensable dentro de su proceso de modernización, dotar con mobiliario y enseres sus Escuelas de Capacitación permitiendo desarrollar la misión institucional con ánimo de garantizar comodidad y bienestar al

personal.

El fin primordial obedece a la necesidad de adquirir diferentes stands para las Escuelas de capacitación para poder exponer y presentar la oferta académica en un espacio determinado como centros comerciales, avenidas principales etc.; constituyendo un factor principal de atracción para los visitantes militares y civiles de gran impacto visual para atraer su atención. Las exigencias en materia de CEPSE, Gestión Ambiental y Gestión de Calidad, así como las políticas de Comando, llevan al Centro de Educación Militar a mejorar su infraestructura y ambiente de trabajo.

Es bajo estos parámetros que solicitamos a la Central Administrativa y Contable Usaquén que centraliza los recursos apropiados por Mobiliario y Enseres, ponga en marcha la cadena administrativa de contratación y contrate dicho requerimiento ya que las necesidades del CEMIL se enmarcan en cumplimiento de carácter administrativo y por ende la interlocución con otras unidades y dependencias del Ejército Nacional y su personal, e indirectamente de aquel personal que acude al CEMIL solicitando apoyo o a colaborar de una u otra manera con dicha labor, lo que permite y transmite credibilidad y profesionalidad, además de los marcos legales, donde se expresan los lineamientos administrativos y unos marcos generales que requieren de elementos que permitan el cumplimiento de las normas, en el particular el cumplimiento de la norma técnica de calidad NTCGP 1000:2009. Sumado a esta importancia, el Comando del CEMIL abre sus puertas a visitantes y funcionarios que le requiera, esto diariamente para el cumplimiento de su misión, como llevarse a reuniones estratégicas, revistas, capacitaciones, etc.. Que funcionan como verdaderas herramientas para el cumplimiento de las misiones y tareas continuas que son propias e inherentes de la Unidad.

A continuación, se relacionan los ítems a adquirir del CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, así:

NO.	ELEMENTO	UN/MED	CANTIDAD
1	KIOSCO DE 3 X 3 METROS EN LONA VERANO DEL COLOR BLANCO, CON ESTRUCTURA PLEGABLE CON REFUERZOS EN TUBO DE ALTA TENACIDAD. **ESTRUCTURA** TOTALMENTE PLEGABLE. • FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1" EN CALIBRE 18 Y TUBO PLANO DE 2X1 EN CALIBRE 18. • PUNTERA FABRICADA EN TUBO DE ALTA TENACIDAD. E • CAJA LATERAL INFERIOR CON TORNILLOS DE SEGURIDAD ELABORADA EN TUBO DE ALTA TENACIDAD QUE ABSORBE GOLPES Y EVITA EL DAÑO A LA ESTRUCTURA CON PIN DE SEGURIDAD. • PIN ERGONÓMICO DE FÁCIL GRADUACIÓN. • UNIONES CONTORNILLO DE SEGURIDAD REFORZADA CON TUBO DE ALTA TENACIDAD QUE REFUERZAN LAS CRUCETAS. • BASE CON PLATINA REFORZADA Y PERFORADA PARA SU FÁCIL ANCLAJE. BRINDA ALTA RESISTENCIA Y CONFIABILIDAD **LONA** LONA RECUBIERTA EN PVC, CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD. • FÁCIL LIMPIEZA • IMPERMEABLE • ESTABILIDAD DE COLOR(PROTECCIÓN UV) • RETARDANTE AL FUEGO • RESISTENCIA A HONGOS Y BACTERIAS • PESO APROXIMADO 450 GR/M2 • FLEXIBLE 100% • TIPO DE FABRICACIÓN : SELLADA O VULCANIZADA CADA CARPA DEBE INCLUIR 4 LATERALES CON SISTEMA DE CORREAS PARA TENSIONAR Y VENTANAS Y LOGOS EN SCREEN FULL COLOR EN PINTURA PARA PVC PARA GARANTIZAR LA DURABILIDAD INCLUYENDO LOGOS REQUERIDOS POR LA UNIDAD, EN EL TECHO Y EN EL BABERO	UNIDAD	12





NOTA: Las imágenes son ilustrativas

CLASIFICACION UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC vs 14-0801.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[49] EQUIPOS, SUMINISTROS, Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACION	[12] EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA ACAMPADA Y EXTERIORES	[15] EQUIPOS PARA CAMPING Y ESTERIORES	49121500

NOTA: Se aclara que la clasificación contenida en el RUP es de contenido referencial, motivo por el cual no se exigirá la acreditación de la misma.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se efectúa el análisis del sector necesario para el presente proceso de selección.

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Durante el año 2017 (enero – diciembre) el PIB creció 1,8% respecto al mismo periodo del año 2016. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales.

Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera.

En el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: actividades de servicios sociales, comunales y personales; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y suministro de electricidad, gas y agua.

Por su parte, las actividades que registraron caída fueron industria manufacturera; y transporte, almacenamiento y telecomunicaciones.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. Los principales

crecimientos se presentaron actividades de servicios sociales, comunales y personales; suministro de electricidad, gas y agua; y establecimiento financieros, seguros, actividades, inmobiliarias y servicios a las empresas

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-2,0	4,9
Explotación de minas y canteras	0,5	-1,0	-3,6
Industria manufacturera	-1,4	0,0	-1,0
Suministro de electricidad, gas y agua	2,3	0,9	1,1
Construcción	-0,6	0,0	-0,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,3	-0,1	1,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-1,0	-0,9	-0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,4	0,5	3,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,7	0,9	3,4
Subtotal valor agregado	1,3	0,1	1,5
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	3,9	1,0	3,9
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**1,6**	**0,3**	**1,8**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales
Pr: Cifras preliminares

ASPECTOS ECONOMICOS

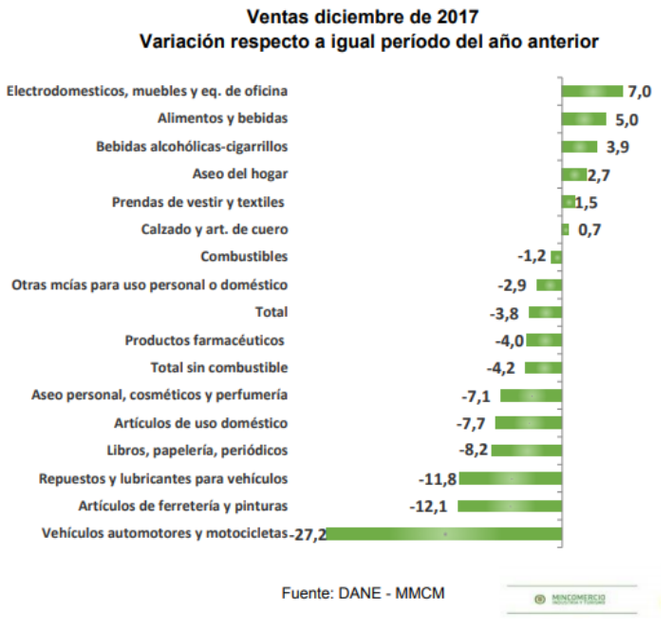
En el mes de diciembre de 2017 la dinámica de las ventas del comercio interno fue negativa (- 3,8%). Tal variación fue inferior a la observada en diciembre de 2016 (6,2%) y a la presentada en el mes anterior (-1,2%). Por otra parte, la generación de empleo presentó una caída de - 0,1%, la segunda caída observada en 2017.

Este comportamiento fue explicado por la contracción en las ventas de 9 de los 15 sectores analizados, los cuales restaron 5,9 puntos porcentuales a la variación total. Lo anterior, en línea con que el Índice de Confianza de los Consumidores se encuentra en niveles históricamente bajos.

Ventas del comercio al por menor en diciembre de 2017
Variación Anual y Acumulada (%)

Variable	Diciembre		Ener-Dic	
	2016	2017	2016	2017
Comercio minorista	6,2	-3,8	1,6	-0,9
Sin vehículos	2,3	0,0	1,9	-0,1
Sin combustibles	7,3	-4,2	1,6	-1,1
Sin vehic y combustib	2,9	0,2	2	0,0
Empleo total	3,0	-0,1	3,0	1,8

FUENTE: MINCOMERCIO



- En diciembre de 2017, las ventas reales del comercio minorista registraron una variación de - 3,8%, con respecto al comportamiento de las ventas en igual mes de 2016. Excluyendo los combustibles, las ventas cayeron -4,2% y las ventas sin vehículos y combustibles registraron una variación de 0,2%
- El empleo asociado con el comercio cayó -0,1% respecto a igual mes de 2016, presentando por segunda vez una variación negativa en 2017.
- En el mes, nueve de los quince grupos de productos presentaron una variación negativa en sus ventas. Entre estos vehículos y motos (-27,2%), artículos de ferretería (-12,1%), repuestos y lubricantes (-11,8%), etc.

En el mes de diciembre registraron tasas positivas: Electrodomésticos, muebles y equipos de oficina (7,0%), Alimentos y bebidas (5,0%) y bebidas alcohólicas y cigarrillos (3,9%).

SECTOR MANUFACTURERO

En marzo de 2017 la variación anual de la producción real de la industria manufacturera fue 5,1%, la de ventas 3,8% y la de personal ocupado -0,2%

En marzo de 2018 la variación anual de la producción real de la industria manufacturera en la serie desestacionalizada fue 2,9%. En el mismo mes de 2017 la variación fue 2,8%.

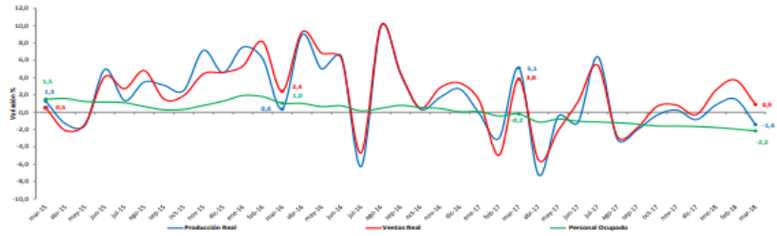
En marzo de 2018 la variación anual del personal ocupado fue -2,2%. En marzo de 2017 la variación fue -0,2%.

Entre enero y marzo de 2018 la producción real de la industria manufacturera registró una variación de 0,2%. En el mismo periodo de 2017 la variación fue 0,7%.

Entre abril de 2017 y marzo de 2018 (doce meses móviles) la producción real de la industria manufacturera registró una variación de -0,7%. Entre abril de 2016 y marzo 2017 la variación fue 2,9%.

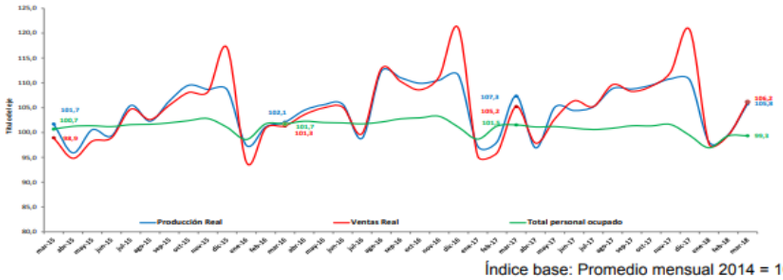
En marzo de 2018 el comportamiento de la producción real de la industria manufacturera (-1,4%) se explica en parte por el efecto que tiene la semana santa en la producción, debido al mantenimiento de las plantas de varias industrias. Las actividades de Fabricación de productos minerales no metálicos y Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales presentaron variaciones de -10,5% y -13,2%, respectivamente. En contraste, Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles (4,8%) y Elaboración de bebidas (9,2%) registraron los principales incrementos.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Marzo 2015 – Marzo^{P} 2018



Fuente: DANE- EMM
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

Gráfico 3. Índices de producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Marzo 2015 – Marzo^{P} 2018



Índice base: Promedio mensual 2014 = 100

Fuente: DANE- EMM
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

PERSONAL OCUPADO

En el periodo enero-marzo 2018 las ventas reales de la industria presentaron una variación de 2,3% y el personal ocupado de -2,0%. En el periodo enero-marzo 2017 las variaciones fueron 0,0% y -0,2%, respectivamente.

Clase	Descripción	Variación %	Contribución pp
T_IND	Total Industria	-1,4	
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-10,5	-0,7
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-13,2	-0,6
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-11,4	-0,5
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-21,6	-0,4
2020	Fabricación de otros productos químicos	-9,1	-0,3
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-7,4	-0,3
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-21,3	-0,3
1400	Confección de prendas de vestir	-6,1	-0,2
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-11,7	-0,2
2220	Fabricación de productos de plástico	-4,6	-0,2
1520	Fabricación de calzado	-21,5	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-5,1	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-10,2	-0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	-19,8	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-4,4	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-6,0	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-6,8	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-4,5	-0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,5	-0,1
1800	Actividades de impresión	-3,8	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-10,1	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-16,6	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-3,1	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-4,1	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-33,6	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-4,6	0,0
1061	Trilla de café	1,7	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	0,9	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	6,0	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	0,5	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	11,6	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	2,0	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	3,2	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	4,1	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	8,0	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	10,2	0,3
1070	Elaboración de azúcar y panela	27,9	0,5
1100	Elaboración de bebidas	9,2	0,9
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	4,8	0,9

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

PROCESO DE FABRICACION

Lo primero que se debe elegir es el diseño de la carpa que cumpla tanto con los requisitos del cliente como con las medidas de seguridad y calidad.

Una vez acabado el proceso de diseño, se pasa al proceso de fabricación, procediendo al mecanizado de las piezas mediante una fresadora de control numérico que garantiza el ajuste exacto de las distintas piezas a los planos. En el caso de los nudos de unión, una de las partes más importantes para garantizar la seguridad de estas, se sueldan las piezas realizadas en acero de alta tenacidad cortado mediante láser.

De forma paralela, en el taller textil se fabrican las lonas que cubrirán la carpa mediante soldadura de alta frecuencia. Una vez que el proceso de fabricación ha terminado, puedan comenzar las labores de montaje.

La distribución de este bien se realiza directamente por sus fabricantes o por terceros en el comercio.

REGULATORIO

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Se tendrá en cuenta los precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía es quien prepara los documentos técnicos que servirán como soporte para la determinación de precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

QUIEN VENDE?

Con relación a la oferta de los bienes objeto del es complicado identificar empresas Nacionales dedicadas a la fabricación de todos los elementos requeridos.

Desde el sector comercio existen varios comercializadores que se dedican a la compra y venta de diferentes artículos y que podrían eventualmente atender la necesidad de la entidad, se caracterizan por comprar amplias cantidades a precios menores y venderlas con un margen de ganancia incluido en el precio.

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes con los códigos CIIU:

- 3110 Fabricación de muebles

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	TIPO SOCIETARIO
800006332	ARQUIMUEBLES SAS	SABANETA-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800007370	DIPER DISEÑADORES LIMITADA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800009732	MUEBLES BOVEL LTDA	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800014574	DUCON S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800025698	TOLENTINO S.A.S	ENVIGADO-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ SA	TENJO-CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800049527	INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE S.A.	PALMIRA-VALLE	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800061774	MUEBLEIDEAS S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800102479	ARQUITEXTURAS INSTALACIONES CON ASESORIA TECNICA LTDA.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800121294	PATRICOS SAS	CALI-VALLE	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800130904	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	TUNJA-BOYACA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800134773	SOLINOFF CORPORATION S. A.	FUNZA-CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800184048	RIVEROS BOTRO COMPAÑIA LIMITADA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800189150	SPLENDOR PUBLICIDAD SA	YUMBO-VALLE	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800198008	METAL SPORT LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800217686	FROG DESIGN SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES

800224447	DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800228372	ORGANIK S.A.	MADRID-CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800254107	METALICAS MUNDIAL LIMITADA	CANDELARIA-VALLE	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
800255654	MAGRU SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
801000091	INDUSTRIAS DOFI SAS	ARMENIA-QUINDIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
801000755	BOTERO LOSADA S.A	ARMENIA-QUINDIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
805026021	RTA DESIGN S A S	YUMBO-VALLE	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
811009358	CUEROS Y DISEÑOS SAS	RETIRO-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
811025629	CDI EXHIBICIONES SAS	GUARNE-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
811030472	BOSQUEMA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830014921	ADC DECORACIONES LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830021777	MANUFACTURAS EN POLIURETANO Y PLASTICO SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830036940	MODERLINE SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830039616	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ M R S A S	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830039764	PROACEROS S.A.S.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830060677	EXPOSE S.A.S.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830064756	AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830067638	MARKA DISEÑO Y PRODUCCION SAS	COTA-CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830084038	SOLUTIONS GROUP SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830092384	SERVEX COLOMBIA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830123972	HIGH CLASS CORPORATION SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830130520	ARM TRANSFORMADORES SAS EN REORGANIZACION	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
830137343	ARTEDIMA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES

.

860002066	ARTEFACTOS AMERICAN SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860031948	INDUSTRIAS METALICAS AYA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860033419	FAMOC DEPANEL S.A.	MADRID-CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860036688	DIAQUIN SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860042349	FLAMINIO ANGULO & CIA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860042414	IMPRODEMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	FUNZA-CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860051447	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860053457	INDUMARAL LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860058433	TORNILLERIA INDUSTRIA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860059687	MULTIPROYECTOS SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860061577	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860066674	MUEBLES ROMERO SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860069559	HIMHER Y CIA SA SOCIEDAD DE FAMILIA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860076921	JIMECO SA	COTA-CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860077376	MADERABLES LTDA.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860404791	MUEBLES Y PLATICOS SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860504644	INDUSTRIAS PELAEZ INPEL SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860511911	SERIES LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860512149	DISARCHIVO LIMITADA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
860532931	INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890003894	INDUSTRIAS CONCORDE SAS	ARMENIA-QUINDIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890323667	METALICAS JEP S.A	CALI-VALLE	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES

890329014	METALICAS APOLO LTDA	CALI-VALLE	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890807146	FORMAS MODULARES SA	MANIZALES-CALDAS	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890900297	MUMA S.A.S.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890900691	FELOT SA	ITAGUI-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890902687	SCANFORM S.A.S.	RIONEGRO-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890907052	INDUSTRIAS OFFILINE SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890919062	PRODUCTOS INDUSTRIALES GARDEN SA	ITAGUI-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890927986	LINEAS Y DISEÑOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890934732	MUEBLES JUVENTUD S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
890935807	METALMUEBLES S.A.S.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
900029816	SERVIPORCESOS INDUSTRIALES LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
900074193	RSA INVERSIONES LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
900127113	INDUSTRIAZ CRUZ KRA 30 LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
900131093	BOX PRODUCTION DESIGN SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
900336429	DEK-O SOLUTIONS S.A.S.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
900341312	THE MATTRESS WAREHOUSE SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
900586254	HAWORTH DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

A continuación, se relacionan las adquisiciones realizadas por la entidad en la vigencia anterior, así:

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD					
No. CONTRATO	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	**CONTRATISTA**	**OBJETO DELCONTRATO**	**VALOR**	**FECHA**
No 838-CENAC USAQUEN - 2017	MINIMA CUANTIA	DEKOESPACIOS SAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA– CEDOC Y LA	$18.337.900,00	31/10/2017

			ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS – EAS, UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017		

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso:

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES							
PROCESO	**ENTIDAD**	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**FECHA DE CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCION**	**CONTRATISTA**
MC 002 DE 2017	CESAR - PERSONERÍA MUNICIPAL DE BECERRIL	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE ENSERES Y MUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BECERRIL CESAR	$15.000.000,00	28/11/2017	4 DIAS	JHON ALEXANDER VALLE FUENTES
059 - 2017	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL BANCO DE PROYECTOS ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO TOLIMA	$18.746.784,00	20/12/2017	10 DIAS	INNOVA INGENIERIA INTEGRAL SAS
032-ARC-CBACAIM1-2017	ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1	$70,126,700.00	16/03/2017	05 MESES	BUSINESS CENTER WAL S.A.S.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

La palabra kiosco está definida como una construcción pequeña que se instala en la calle o lugares públicos para vender en ella periódicos, flores u otras mercancías. Cubierta de lona que se extiende sobre un espacio para darle techo.

En los países americanos de habla castellana se utiliza el apelativo "carpa". El nombre deriva de campiña, que se refiere a las extensiones de tierra para labrantía. Por extensión se emplean en diversos medios naturales no acuáticos, incluso grandes paredes rocosas. A principios del siglo XX ya se hallaban ampliamente diseminadas en el excursionismo.

Las tiendas de campaña o carpas se utilizan también como albergues provisionales para los ejércitos en sus incursiones militares, mucho más comunes en la antigüedad.

Las carpas pueden ser de tela o de algún material sintético. Actualmente se utilizan estos últimos debido a su mayor ligereza, durabilidad y resistencia a los elementos (agua, sol, lluvia, etc.).

Las carpas con logotipo o rotulación como son necesitadas para este caso son algo muy demandado por las empresas de eventos. Empresas que saben la importancia de que haya impactos de marketing, reconocimiento y diferenciación en las personas que están alrededor de algunas de una carpa rotulada.

3.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a

las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

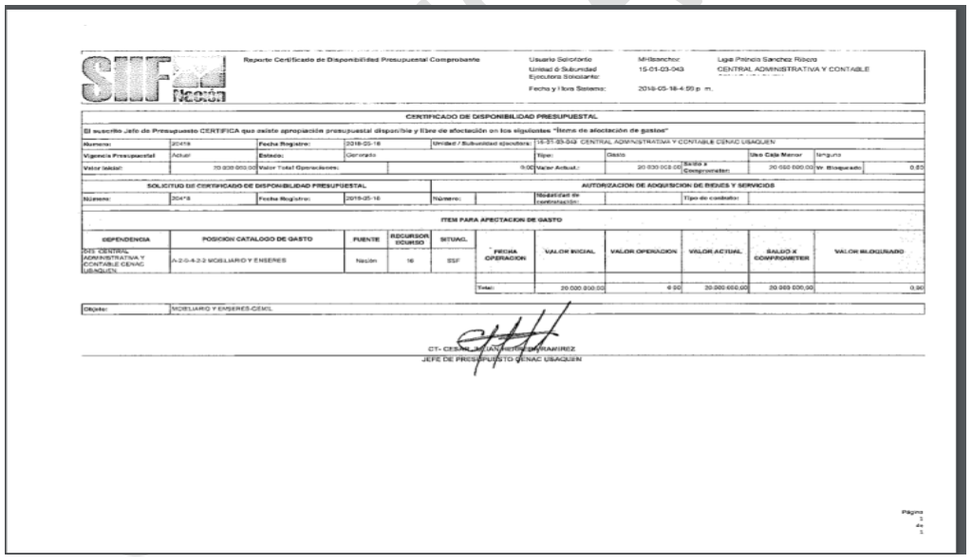
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 27 de diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 16, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES (KIOSCOS) PARA EL CENTRO DE EDUCACION MILITAR CEMIL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN" es hasta por la suma total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** con CDP No. 20418 de fecha 18 de MAYO de 2018, discriminado de la siguiente manera:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR TOTAL
A-2-0-4-2-2	16	MOBILIARIO Y ENSERES	$20.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbanchor — Ligia Patricia Sanchez Ribera
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-043 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2018-05-18 4:59 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	20418	Fecha Registro:	2018-05-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Cde Menor	Ninguno
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	20418	Fecha Registro:	2018-05-18	Número:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de contratación:		Tipo de cuantía:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ICCUESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-2-0-4-2-2 MOBILIARIO Y ENSERES	Nación	16	SSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto: MOBILIARIO Y ENSERES-CEMIL

CT- CESAR MAURICIO GUARNIZO RAMIREZ
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC USAQUEN

Página 1 de 1

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

4.1.1. PRECIO HISTÓRICO

Una vez revisadas las contrataciones realizadas en las vigencias pasadas, se evidenció que los en los procesos adelantados anteriormente por la Central Administrativa Y Contable Regional de Usaquén no se encuentra bienes con las características técnicas iguales de los elementos objeto del presente proceso, adicionado a lo anterior al tratarse de distintivos con diseño especifico.

4.1.2. PRECIOS DE MERCADO.

Se procedió a analizar los precios de los ítems según los precios históricos y valores cotizados del presente contrato.

4.1.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

El área de planes hizo solicitudes de cotización a diferentes empresas del sector a través del correo institucional y del portal de contratación SECOP II a través del proceso de solitud de información SIP-402A-CARPAS

En el SECOP II se encuentran relacionadas CIENTO TRECE (113) oferentes bajo los códigos UNSPSC del presente proceso; de las mismas dentro del término establecido se recibieron 04 cotizaciones.

AVAL DE COTIZACIONES

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social - RUES las empresas de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA DE COTIZACION	CONTACTO	AVAL
CARPAS IKL SAS	890.912.508-2	18/05/2018	NORMAN KUTNER SERE	AVALADA
ABC ENGLOARTE SAS	900.688.009-3	18/05/2018	IRIS RUSSI	AVALADA
FRICON SOLUCIONES SAS	900.272.781-5	18/05/2018	JHON ALEXANDER VARGAS	AVALADA
SANDRA PATRICIA DSE LOS RIOS Y/O COMERCIALIZADORA SAMY	52.278.977	18/05/2018	LUZ VIVIANA HERRERA	AVALADA

AVAL COTIZACIONES ESCANEADO



COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Bogotá D.C., 22 de Mayo de 2018

Señor CORONEL
OMAR OCHOA TOLOZA
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval de cotizaciones

Con toda atención me permito informar al señor gerente del proyecto del **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA 321 -CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES (KIOSCOS) PARA EL CENTRO DE EDUCACION MILITAR CEMIL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN"**, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitados

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA DE COTIZACION	CONTACTO	AVAL
CARPAS IKL SAS	890.912.508-2	18/05/2018	NORMAN KUTNER SERE	AVALADA
ABC ENGLOARTE SAS	900.688.009-3	18/05/2018	IRIS RUSSI	AVALADA
FRICON SOLUCIONES SAS	900.272.781-5	18/05/2018	JHON ALEXANDER VARGAS	AVALADA
SANDRA PATRICIA DSE LOS RIOS Y/O COMERCIALIZADORA SAMY	52.278.977	18/05/2018	LUZ VIVIANA HERRERA	AVALADA

Cordialmente,

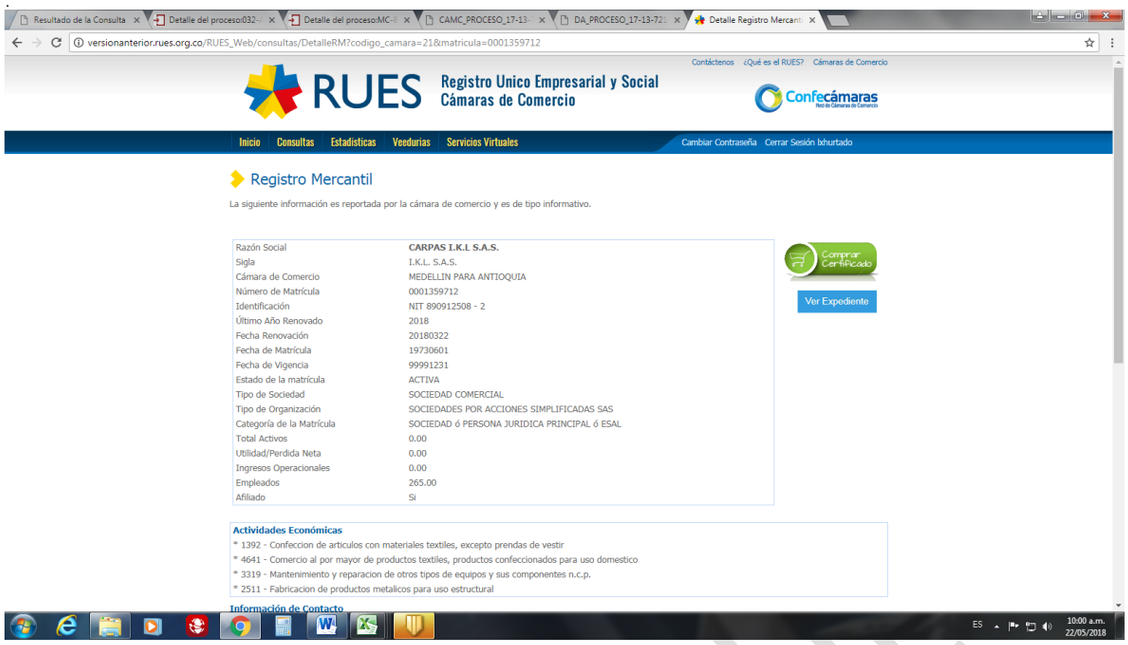
TE: ARTURO VALDERRAMA CANO
Comité Estructurador Técnico

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 106 No. 7-31 Edificio BASER 13 segundo piso
Cantón Norte Bogotá D.C.
Dirección electrónica de la entidad cenacusaquen@gmail.com

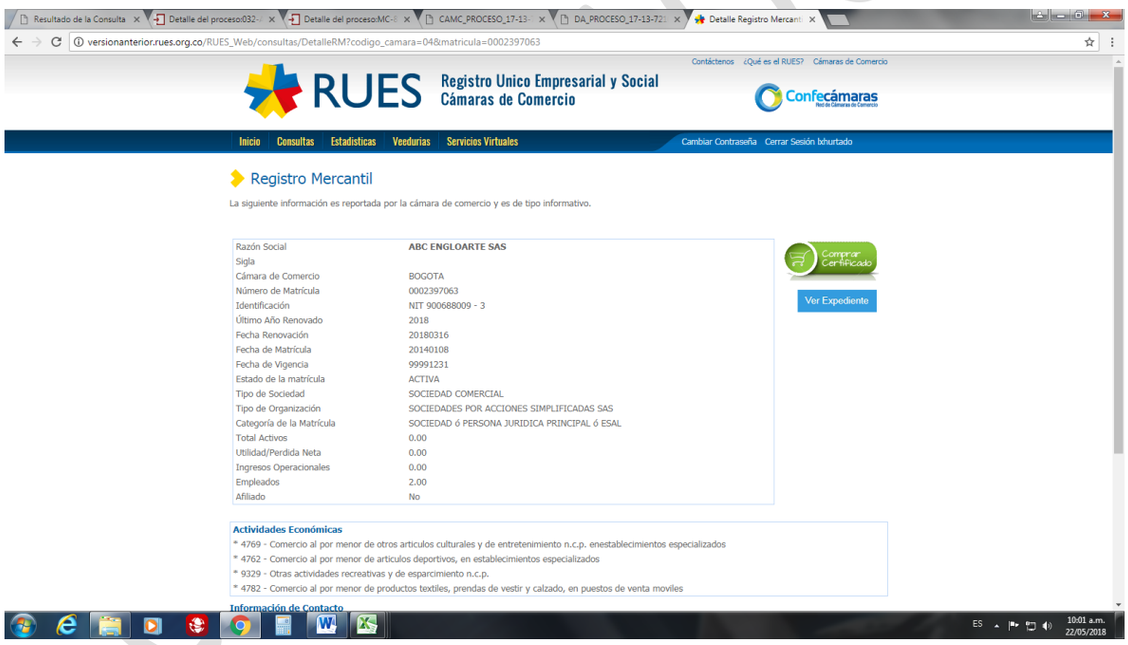
FISCALES (1).pdf

VERIFICACIÓN RUES CARPAS IKL SAS

.

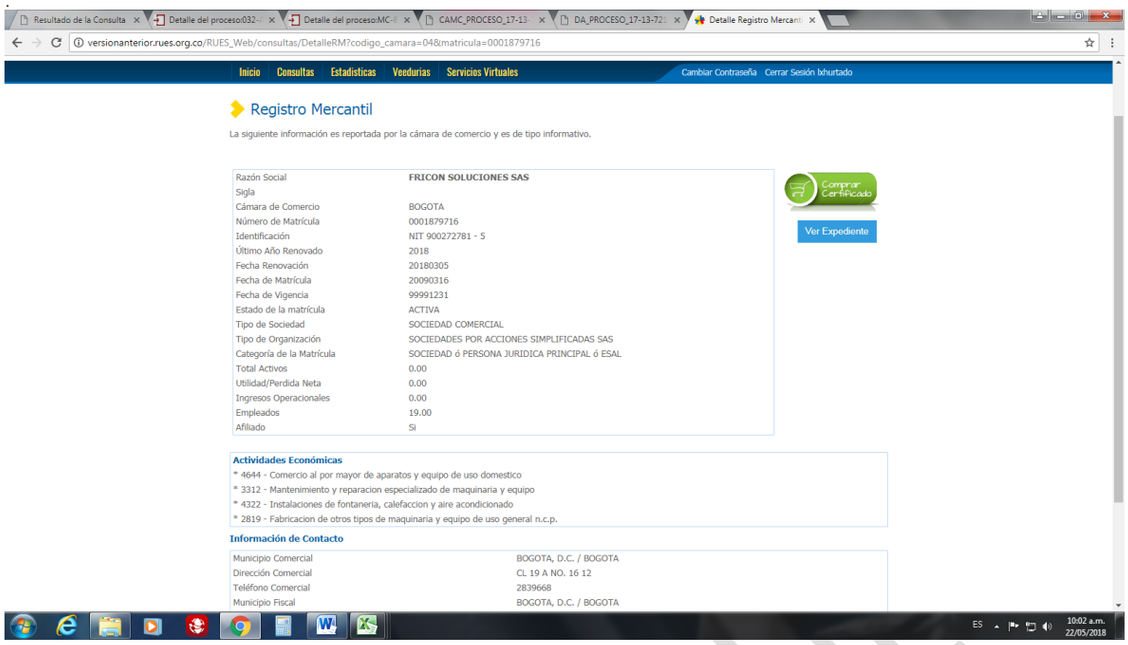


RUES ABC ENGLOARTE SAS

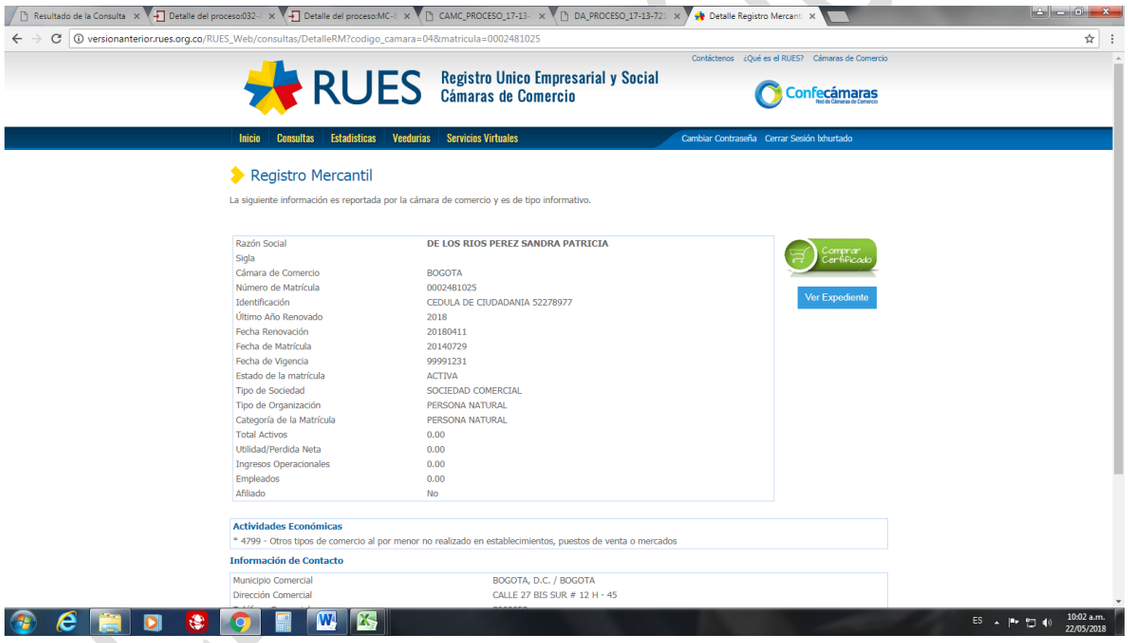


RUES FRICON SOLUCIONES SAS

.



RUES SANDRA PATRICIA DSE LOS RIOS Y/O COMERCIALIZADORA SAMY



4.1.2.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Para el presente procesos se tomaron cuatro (04) cotizaciones, allegadas por los oferentes a la central administrativa y contable de Usaquén y debidamente avalados por el comité técnico estructurador:

Cotizaciones presentadas:

NO.	ELEMENTO	UN/MED	CANT	CARPAS IKL SAS		ABC ENGLOARTE SAS		FRICON SOLUCIONES SAS		SANDRA PATRICIA DSE LOS RIOS Y/O COMERCIALIZADORA SAMY	
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Kiosco de 3 x 3 metros en lona verano del color deseado con estructura plegable con refuerzos en tubo de alta tenacidad. Según especificaciones tecnicas	UNIDAD	12	$ 2.788.886	$ 33.466.632	$ 1.071.000	$ 12.852.000	$ 3.600.000	$ 43.200.000	$4.400.000	$ 52.800.000
TOTAL					**$ 33.466.632**		**$ 12.852.000**		**$ 43.200.000**		**$ 52.800.000**

4.2. ANALISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTORICOS

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados del título anterior (**ANALASIS DE COTIZACIONES)** a través de medidas de tendencia central y de dispersión, con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

Criterios para determinar el precio de referencia para cada ítem:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados.
- DESVIACIÓN se determinó entre los valores cotizados.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MENOR VALOR COTIZADO

1) El valor de referencia será se determinara de la siguiente manera:

1.1) Si la dispersión presentada es menor o igual al 30% el valor de referencia será el menor valor cotizado.

1.2) Si la dispersión presentada es mayor al 30%, el valor de referencia será la media geométrica entre los precios cotizados.

NO.	ELEMENTO	UN/MED	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEO	DESV.EST	% DISP.	CRITERIO
1	Kiosco de 3 x 3 metros en lona verano del color deseado con estructura plegable con refuerzos en tubo de alta tenacidad. Según especificaciones técnicas	UNIDAD	$ 1.071.000,00	$ 2.964.971,50	$ 2.622.671,23	$ 1.339.240,09	45%	MEDIA GEOMETRICA

4.3. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA

El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios del mercado, anteriormente señalados, teniendo en cuenta los criterios para determinar el precio de referencia se establecen los siguientes precios:

.

NO.	ELEMENTO	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS	TOTAL
1	Kiosco de 3 x 3 metros en lona verano del color deseado con estructura plegable con refuerzos en tubo de alta tenacidad. Según especificaciones técnicas	UNIDAD	7	$ 2.622.671,23	$ 18.358.698,61

Notas:

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien en el punto establecido, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.
- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN adjudicará las cantidades de acuerdo al precio presentado en la VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, en aras de satisfacer al máximo la necesidad de la (s) unidad (es) beneficiada (s) según lo contemplado en el estudio previo o hasta alcanzar el valor del presupuesto asignado.
- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN se reserva la facultad de realizar la adjudicación por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto respaldado por el CDP asignado al presente proceso, teniendo en cuenta el resultado del factor económico (precio) de la oferta.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

4.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad se estima en un 58% de acuerdo a los precios de referencia y el presupuesto asignado, y con una limitación de cantidades estipulada de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE LA NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE CANTIDADES	% CUBRIMIENTO	LIMITACION DE CANTIDADES	% LIMITACION
1	Kiosco de 3 x 3 metros en lona verano del color deseado con estructura plegable con refuerzos en tubo de alta tenacidad. Según especificaciones técnicas	UNIDAD	12	7	58%	5	42%

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el cubrimiento estimado de la necesidad se estable un presupuesto oficial para el presente proceso será igual al presupuesto asignado, toda vez que existe un limitante en la necesidad de la unidad

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00)** el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

5.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5159 del 21 de julio de 2017 y adicionada por la resolución No. 0267 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, y las demás que la modifiquen.
- Resolución 5662 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 5159 del 18 de julio de 2017 Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 5662 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0267 de 2018 "Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manuales Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2236 de 27 de Diciembre de 2017 Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

"*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*."

6. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO.	ELEMENTO	UN/MED
1	KIOSCO DE 3 X 3 METROS EN LONA VERANO DEL COLOR BLANCO CON ESTRUCTURA PLEGABLE CON REFUERZOS EN TUBO DE ALTA TENACIDAD. **ESTRUCTURA** TOTALMENTE PLEGABLE. • FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1" EN CALIBRE 18 Y TUBO PLANO DE 2X1 EN CALIBRE 18. • PUNTERA FABRICADA EN TUBO DE ALTA TENACIDAD. E • CAJA LATERAL INFERIOR CON TORNILLOS DE SEGURIDAD ELABORADA EN TUBO DE ALTA TENACIDAD QUE ABSORBE GOLPES Y EVITA EL DAÑO A LA ESTRUCTURA CON PIN DE SEGURIDAD. • PIN ERGONÓMICO DE FÁCIL GRADUACIÓN. • UNIONES CONTORNILLO DE SEGURIDAD REFORZADA CON TUBO DE ALTA TENACIDAD QUE REFUERZAN LAS CRUCETAS. • BASE CON PLATINA REFORZADA Y PERFORADA PARA SU FÁCIL ANCLAJE. BRINDA ALTA RESISTENCIA Y CONFIABILIDAD **LONA** LONA RECUBIERTA EN PVC, CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD. • FÁCIL LIMPIEZA • IMPERMEABLE • ESTABILIDAD DE COLOR(PROTECCIÓN UV) • RETARDANTE AL FUEGO • RESISTENCIA A HONGOS Y BACTERIAS • PESO APROXIMADO 450 GR/M2 • FLEXIBLE 100% • TIPO DE FABRICACIÓN : SELLADA O VULCANIZADA CADA CARPA DEBE INCLUIR 4 LATERALES CON SISTEMA DE CORREAS PARA TENSIONAR Y VENTANAS Y LOGOS EN SCREEN FULL COLOR EN PINTURA PARA	UNIDAD

	PVC PARA GARANTIZAR LA DURABILIDAD INCLUYENDO LOGOS REQUERIDOS POR LA UNIDAD, EN EL TECHO Y EN EL BABERO	





NOTA: Las imágenes son ilustrativas

6.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar lo siguiente

- Los bienes se deberán entregar de forma tal que no se afecte su composición original y deberán cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.
- Los bienes a entregar deben ser nuevos.
- Los bienes no deben ser re manufacturados
- Los bienes deben ser entregados en su empaque original.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato
b. Valor
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción

d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.4. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

1. Que ampare la calidad de los bienes por un término de seis (06) meses.
2. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas objeto del presente proceso.
3. Que la reposición del bien sea por un término no superior a TRES (03) días desde el momento del requerimiento realizado por el supervisor, al presentarse algún defecto sobre el bien entregado.

6.4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente garantiza un término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a TRES (03) día, a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o deficiente para ser corregido por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

6.5. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

Las cantidades y presupuesto oficial del presente proceso, será el determinado a numeral 4.3 del presente estudio.

6.6. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

6.7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.7.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso. Para el caso de consorcios o uniones deben escoger la cuenta de uno de sus integrantes para cumplir con este requisito.

6.7.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.7.3. RESOLUCIÓN Y /O AUTORIZACION DE FACTURACIÓN (SI APLICA); Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución y/o autorización de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

6.7.4. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.8.1. Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará

conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.8.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.8.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil. Expedida con un máximo de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.8.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.8.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUÉN.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6.8.2.4. Apoderado, Persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. **EN NINGUN CASO PODRA PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO.**

6.8.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del

consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.8.3. **Formulario No. 3. Compromiso Anticorrupción**. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.8.4. **Formulario No. 5 Pacto de Integridad.** El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

6.8.5. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

6.8.6. **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.**

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales. Adicionalmente anexarán copia del pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores, Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe anexar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

6.8.7. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

6.8.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría: El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios ni su representante legal, lo cual se certificará por parte del oferente y se verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, esta información se verificará para cada uno de las personas "naturales o jurídicas" que conformen la unión y sus representantes legales.

6.8.9. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.8.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA: Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que estipula la estructura y los documentos del estudio previo, dentro de los cuales se prevé el análisis de riesgo y la forma de mitigarlos.

7.1 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

.

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

7.2 RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS

.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

7.3 RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%

.

	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER EN LAS FICHAS TECNICAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

7.4 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		***1***	***2***	***3***
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*SELECCIÓN*
TIPO		*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*3*
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACION Y CATEGORIA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*

.

Nº		*1*	*2*	*3*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*COMITÉ EVALUADOR*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*CUANDO SE CONOZCA LA OFERTA DEL CONTRATISTA*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

7.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

7.6 RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	3
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DEL BIEN SUMINISTRADO	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso será de COMPRAVENTA.

8.1 OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES (KIOSCOS) PARA EL CENTRO DE EDUCACION MILITAR CEMIL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN"

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución será de 30 días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en:

CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASEM (BATALLÓN APOYO Y SERVICOS PARA LA EDUCACION MILITAR) DIRECCION CALLE 102 # 7 -80

8.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE El MDN. – Ejército Nacional, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

EL MDN –Ejército Nacional- CENAC REGIONAL USAQUEN, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

UN (1) PAGO TOTAL contra recibo a satisfacción Mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del Contrato.
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo parcial/total a entera satisfacción de los bienes y/o servicios facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.
8. Entrada al almacén

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá FACTURAR a nombre de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN – CENTRO LOGISTICO (según corresponda y de acuerdo a los planes de inversión consolidados por la CENAC USAQUEN y la entrega realizada).

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

8.7 GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DE LOS BIENES: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
SEA EL CASO.			
CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	Garantía Única	X	

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en los estudios previos e invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
7. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar

debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.

9. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC-USAQUÉN, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

11. RELACIÓN DE ANEXOS

A. Planes de Necesidad
B. CDP
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR OMAR OCHOA TOLOZA
Gerente del Proyecto

TE. ARTURO VALDERRAMA CANO
Comité Estructurador Técnico

ECO. LYDA XIMENA HURTADO
Comité Estructurador Económico

ABOG. KAREN FERNANDEZ
Comité Estructurador Jurídico

CENAC USAQUEN